(DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DEL COMPAÑERO LICENCIADO MARIO ANTONIO BARQUERO BALTODANO, EN EL ALTO CARGO DE EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ANTE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA, EN CALIDAD DE CONCURRENTE CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEHERÁN, REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 133-2019, aprobado el 21 de agosto de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°.163 del 27 de agosto de 2019

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento del Compañero Licenciado **Mario Antonio Barquero Baltodano,** en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Turquía, en calidad de concurrente con sede en la ciudad de Teherán, República Islámica de Irán; contenido en el Acuerdo Presidencial No. 124-2011, de fecha 27 de junio del año dos mil once, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del 5 de julio del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/23465